

1500

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747
N° E/M : 01419

Señores : .	R.U.C. :
Dirección : .	
03 01 01 APURIMAC \ ABANCAY \ ABANCAY	
Teléfono : .	Fax : .
Email : .	Fecha : 22/05/2025
Concepto : ADQUISICION DE GIGANTOGRAFIAS	Moneda : S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
40	UNIDAD	470300220841	GIGANTOGRAFIA DE LONA 10 oz 20 cm X 40 cm		
64	UNIDAD	470300220594	GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 oz 40 cm X 60 cm		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

- Condiciones de Compra**
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia :
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
NOTA: TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS AL MOMENTO DE LA COTIZACION





Anexo N°01-B

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES PARA COMPRAS MENORES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO – PRESA PERUANITA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS – APURIMAC".
META	002-2025

ESPECIFICACIONES TECNICAS



1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de señaléticas de seguridad para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO – PRESA PERUANITA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS – APURIMAC".														
2. FINALIDAD PUBLICA	El presente proceso tiene por finalidad realizar la adquisición de señaléticas de seguridad para protecciones colectivas para el cumplimiento del plan SSOMA (seguridad y salud ocupacional y medio ambiente) para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO – PRESA PERUANITA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS – APURIMAC".														
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	<p>OBEJTIVO GENERAL: Contar con LETREROS DE SEÑALIZACION para realizar los trabajos complementarios en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO – PRESA PERUANITA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS – APURIMAC".</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar la sostenibilidad de las medidas de prevención y control para evitar accidentes y/o enfermedades ocupacionales.</p>														
4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES A CONTRATAR (CARACTERISTICAS TECNICAS)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>SEÑALIZACION BANNER LONA 13oz de 40 cm X 60 cm</td> <td>UND</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>SEÑALIZACION BANNER LONA 13oz 40 cm X 20 cm</td> <td>UND</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	01	SEÑALIZACION BANNER LONA 13oz de 40 cm X 60 cm	UND	64	02	SEÑALIZACION BANNER LONA 13oz 40 cm X 20 cm	UND	40
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD												
01	SEÑALIZACION BANNER LONA 13oz de 40 cm X 60 cm	UND	64												
02	SEÑALIZACION BANNER LONA 13oz 40 cm X 20 cm	UND	40												

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y TITULARIDAD DE BIENES DE INFRASTRUCTURA
Ing. Arifricar Rivera Guillita
CIP: 90184
INSPECTOR GBA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Rodolfo Rony Tejada Gonzales
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 143856



4.1. Características técnicas

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES
		<p>SEÑAL PELIGRO O ADVERTENCIA, PELIGRO - CAIDAS A DISTINTO NIVEL CANTIDAD: 20 UND</p> <p style="text-align: center;">40 CM</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: right;">60 CM</p> <p>PELIGRO CAIDAS A DISTINTOS NIVELES</p>
01	<p>MATERIAL: SEÑALIZACION BANNER LONA 13oz</p> <p>MEDIDAS: 40 cm X 60 cm PRESENTACIÓN: FONDO BLANCO Y COLOR SEGÚN SE MUESTRA EN LA IMÁGEN</p>	<p>SEÑAL OBLIGACION, USO OBLIGATORIO DE EPPs. CANTIDAD: 40 UND</p> <p style="text-align: center;">40 CM</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: right;">60 CM</p> <p>USO OBLIGATORIO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN</p>
		<p>SEÑAL OBLIGACION, USO OBLIGATORIO DE EPPs.</p>



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y TITULACIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN
Y TITULACIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN

Ing. Artilcar Rivera Saldaña
CIP: 9037
INSPECTOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Rodolfo Pety Tejeda Gonzales
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 143856

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ASESORIA

		<p>CANTIDAD: 04 UND</p> <p>40 CM</p>  <p>60 CM</p>
2	<p>MATERIAL: SEÑALIZACION BANNER LONA 13oz</p> <p>MEDIDAS: 40 cm X 20 cm PRESENTACIÓN: FONDO Y COLOR SEGÚN SE MUESTRA EN LA IMAGEN</p>	<p>SEÑAL DE INFORMACION CANTIDAD: 05 DE CADA UNO TOTAL: 40 UND</p> 
5.	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)</p>	<p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. • DECRETO SUPREMO N°005-2012-TR Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Decreto Supremo N°011-2019-TR; Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción. • NORMA G050, Seguridad durante la construcción.
6.	<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE INSTALACIÓN</p>	<p>No corresponde.</p>
7.	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La garantía comercial, tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contabilizados a partir de emitida la conformidad del bien por el área usuaria. • El alcance de la garantía, es contra defectos de fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. • El proveedor deberá realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificada su reposición.
8.	<p>MUESTRAS</p>	<p>No corresponde.</p>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS
Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Ing. Arnoldo Rivera
CIP: 90187
INSPECTOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Rodolfo Rony Tejada Gonzales
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 143856



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



9. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde.
10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Se puede consignar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado • El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP). • El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado.
11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Lugar de Entrega El bien será entregado en el almacén de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO – PRESA PERUANITA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS – APURIMAC", Departamento de Apurímac, Provincia de Andahuaylas, Distrito de San Jerónimo ubicado en la comunidad de CUPISA, laguna peruanita.</p> <p>Almacén del proyecto ubicado en: Departamento : Apurímac Provincia : Andahuaylas Distrito : San Jerónimo Comunidad : Cupisa – Laguna Peruanita</p> <p>Plazo de Entrega El plazo de entrega será de 05 días calendario, contados a partir de la notificación de orden de compra.</p>
12. CONFORMIDAD	La conformidad del suministro del bien, será emitida por el residente de obra y visto bueno del inspector de obra, después de la entrega conforme.
13. FORMA Y DE CONDICIONES DE PAGO	<p>El pago será único, por la totalidad de entrega de los bienes y luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria (residente e inspector) para tal efecto se debe contar con lo siguiente:</p> <p>Informe de conformidad por el área usuaria. Comprobante de pago. Guía de remisión del transportista.</p>
14. CONFIDENCIALIDAD	NO APLICA
15. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
16. PENALIDADES POR MORA	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$ F x plazo en días</p> <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual</p>

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE PROYECTOS DE OBRAS
Ing. Antonio Sotelo
CIP: 9013
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Rodolfo Ríos Tejada-Gonzales
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 143856





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



		que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Está calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. Todo ello conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
17. OTRO TIPO DE PENALIDADES	DE	No corresponde
18. SISTEMA DE CONTRATACION	DE	A precios unitarios.
19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL		Las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo, será conforme al Artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
20. SANCIONES		El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.
21. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN		EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
22. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN	DE LA	No corresponde.
23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	DE	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial
24. ANEXOS		No corresponde

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Rodolfo Rony Tejeda Gonzales
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 143850

Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN
CERENCIAS DE PROTECTORES DE INVERSIÓN
Ing. Amílcar Rivera Castilla
CIP: 9017
INSPECTOR DE OBRAS

Firma autorizada

